

Documento de Cooperación Técnica

I. Información Básica de la CT

▪ País/Región:	Perú
▪ Nombre de la CT:	Modernización de los servicios migratorios del Ministerio de Relaciones Exteriores
▪ Número de CT:	PE-T1573
▪ Jefe de Equipo/Miembros:	Zegarra Azcui, Francisco (SCL/MIG) Líder del Equipo; Cabezas Valencia, Rhina Marlene (CAN/CAN) Jefe Alterno del Equipo de Proyecto; Sobral De Elia, Mariana (SCL/MIG) Jefe Alterno del Equipo de Proyecto; Andara Chacon, Freddy Antonio (VPC/FMP); Mendoza Benavente, Horacio (LEG/SGO); Manrique, Lissie E. (SCL/SCL); Espinoza Guevara Jorge Enrique (VPC/FMP); Okuma Agüena, Alexis Ricardo (CAN/CPE); Gamboa Valecillos, Yesimer (CAN/CPE); Cuba Valdivia, Abel Armando (VPC/FMP); Catalina Quintero (SCL/MIG); Moreno, Michelle Leonor (ITE/IPS)
▪ Taxonomía:	Apoyo al Cliente
▪ Operación a la que la CT apoyará:	
▪ Fecha de Autorización del Abstracto de CT:	22 Ene 2024.
▪ Beneficiario:	Ministerio de Relaciones Exteriores
▪ Agencia Ejecutora y nombre de contacto:	Inter-American Development Bank
▪ Donantes que proveerán financiamiento:	OC SDP Ventanilla 2 - Desarrollo Social(W2E)
▪ Financiamiento solicitado del BID:	US\$150,000.00
▪ Contrapartida Local, si hay:	US\$0
▪ Periodo de Desembolso (incluye periodo de ejecución):	24 meses
▪ Fecha de inicio requerido:	Abril 2024
▪ Tipos de consultores:	Firma y consultor individual
▪ Unidad de Preparación:	SCL/MIG-Iniciativa de Migraciones
▪ Unidad Responsable de Desembolso:	CAN/CPE-Representación Perú
▪ CT incluida en la Estrategia de País (s/n):	No
▪ CT incluida en CPD (s/n):	No
▪ Alineación a la Actualización de la Estrategia Institucional 2010-2020:	Inclusión social e igualdad; Capacidad institucional y estado de derecho

II. Objetivos y Justificación de la CT

- 2.1. El objetivo de esta cooperación técnica no reembolsable (CT) es apoyar al Ministerio de Relaciones Exteriores en fortalecer su capacidad para la prestación de los servicios migratorios, a través de la mejora de sus procesos mediante la estructuración de un sistema tecnológico interoperable, denominado Sistema Único de Gestión Migratoria del Perú.
- 2.2. **Contexto institucional en materia migratoria.** El Perú ha promovido la Política Nacional Migratoria 2017-2025 con la finalidad de garantizar una eficiente articulación entre los sectores e instancias públicas para responder de forma adecuada a los

desafíos migratorios del país¹. Esta política se enfoca en tres ejes principales: derechos humanos, género y seguridad humana y se encuentra bajo la rectoría del RREE, que también tiene a su cargo el otorgamiento de calidades migratorias específicas, la aprobación y emisión de visas, la solicitud de asilos y refugio, la emisión de tarjetas de negocio APEC (ABTC)², la emisión de carnés de identidad, la emisión de pasaportes en el extranjero, y la emisión de salvoconductos y otros documentos de viaje.

- 2.3. **Oportunidad de gestión adecuada de los flujos migratorios.** El Perú en los últimos años ha enfrentado uno de los mayores éxodos migratorios en la historia del mundo, recibiendo a más de 1,5 millones de migrantes desde Venezuela³. Este flujo repentino, ha demandado un esfuerzo importante del Gobierno para planificar, formular e implementar políticas de atención, que se ha ido retroalimentando de la información derivada de los procesos de registro y regularización.
- 2.4. En el primer semestre de 2018, se registraron 90.000 solicitudes de refugio⁴, cifra que se incrementó de forma exponencial en los años siguientes, alcanzado para 2022, más de 800 mil solicitudes de protección internacional, en su mayoría, provenientes de Venezuela (547 mil personas), Estados Unidos (230 mil), Brasil (92 mil) y Colombia (30 mil)⁵. De forma análoga, el comportamiento de los flujos migratorios de connacionales ha evolucionado, mientras que, en 1992 alrededor de 1.5 millones de residentes del Perú vivían en el extranjero, para 2020 la cifra ya alcanzaba los 3.3 millones⁶. En prospectiva, se espera un mayor movimiento del flujo migratorio hacia y desde el país, y con ello, de la demanda de los servicios asociados.
- 2.5. **Desafío de la interoperabilidad de los sistemas.** Para la atención de trámites de gestión migratoria delegados al RREE, la entidad requiere acceder a la información de bases de datos de diferentes organismos, entre los que se encuentran la Policía Nacional, el Instituto Nacional Penitenciario, la Superintendencia de Banca y Seguros, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Trabajo, INTERPOL, entre otros. Asimismo, el RREE también hace uso de las siguientes plataformas: (i) sistema de actividades migratorias (SAM), en el que se centraliza la información de visas otorgadas en las oficinas consulares, (ii) sistema Qoricancha II en el que se registran y gestionan requerimientos en función de las necesidades y vulnerabilidades, (iii) sistema de carné de identidad para extranjeros, que cuenta con el registro de ciudadanos que han solicitado una calidad migratoria, y (v) el sistema de emisión de pasaportes electrónicos para la captura de datos biométricos y la integración con servicios externos de validación de identidad.
- 2.6. La falta de mecanismos electrónicos y de una base de datos interoperable de la información impide contar con los registros necesarios para la gestión de las

¹ [Política Nacional Migratoria 2017-2025](#)

² APEC: Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico.

³ <https://www.r4v.info/es/refugiadosymigrantes>

⁴ <https://rpp.pe/mundo/venezuela/300-venezolanos-fueron-reconocidos-como-refugiados-noticia-1131146>

⁵ <https://elperuano.pe/noticia/146897-acnur-peru-ocupa-primer-lugar-en-el-mundo-con-537-mil-solicitudes-de-refugio-de-ciudadanos-venezolanos>

⁶ <https://www.bbc.com/mundo/articulos/c512lp92m1jo>

solicitudes en el RREE⁷, lo que genera flujos de trabajo más complejos entre las instituciones involucradas y resulta en mayores tiempos de respuesta de las solicitudes.

- 2.7. **Contexto institucional.** El Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones (en adelante Ley de Migraciones) y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 007-2017-IN, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones (en adelante Reglamento de Migraciones), establecen disposiciones relativas al movimiento internacional de personas y su migración, así como los criterios y condiciones para la aprobación, prórroga y cancelación de las calidades migratorias y el otorgamiento y cancelación de visas para la protección de las personas extranjeras en territorio nacional. Dicha normativa dispone que el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Superintendencia Nacional de Migraciones son ambas autoridades migratorias. Migraciones es la autoridad en materia migratoria interna mientras que Cancillería es la autoridad en materia migratoria externa. Ambas son parte activa y complementaria en el ejercicio de la política migratoria peruana en beneficio de la seguridad ciudadana.
- 2.8. La normativa vigente dispone, igualmente, todo lo referido al procedimiento administrativo migratorio en materias de regularización, control, verificación, sanción y fiscalización migratoria, así como a la emisión de documentos de viajes para nacionales y extranjeros, y los documentos de identidad para estos últimos.
- 2.9. Regulan el otorgamiento de calidades migratorias a ciudadanos extranjeros, por su situación personal o por la actividad que desarrollarán en territorio peruano. Para ello, ambas autoridades migratorias ejercen competencia para el otorgamiento de la calidad migratoria que le corresponda a cada ciudadano extranjero.
- 2.10. Por su parte, la Política Nacional Migratoria 2017-2025 se encuentra bajo la rectoría del Ministerio de Relaciones Exteriores, entidad que la articula a través de la Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria (MTIGM), ejerciendo su presidencia y secretaría técnica.
- 2.11. El Ministerio de Relaciones Exteriores se encarga, según sus competencias y funciones, entre varios, de los siguientes procesos migratorios: (i) Otorgamiento de calidades migratorias. El Ministerio de Relaciones Exteriores, como autoridad

⁷ Algunas de las solicitudes y trámites migratorios que la Cancillería del Perú puede gestionar o supervisar incluyen:

Visas de turista: La Cancillería puede estar involucrada en la emisión de visas de turista para extranjeros que desean visitar Perú con fines turísticos; Visas de trabajo: En el caso de extranjeros que desean trabajar en Perú, la Cancillería puede estar involucrada en la emisión de visas de trabajo o la autorización de empleo; Visas de estudiante: Para extranjeros que desean estudiar en Perú, se pueden gestionar visas de estudiante a través de la Cancillería; Visas de residencia: La Cancillería puede estar involucrada en la emisión de visas de residencia para extranjeros que desean vivir de manera permanente en Perú; Trámites consulares: La Cancillería también puede gestionar trámites consulares para ciudadanos peruanos en el extranjero, como renovación de pasaportes, registros de nacimiento y otros documentos legales; Protección consular: La Cancillería es responsable de proporcionar asistencia y protección consular a ciudadanos peruanos en el extranjero que enfrentan situaciones de emergencia o crisis. Es importante destacar que la Cancillería puede tener diferentes divisiones o direcciones encargadas de tratar asuntos migratorios específicos, y la legislación y regulaciones migratorias pueden cambiar con el tiempo

migratoria, tiene competencia en el otorgamiento de algunas calidades migratorias, a través de una visa obtenida en las Oficinas Consulares y en la Sede Central en Lima⁸. Para ello, previamente a la expedición de una visa, realiza la evaluación y aprobación de la calidad migratoria que le corresponda a un ciudadano extranjero. Asimismo, la Superintendencia Nacional de Migraciones puede comunicar al Ministerio de Relaciones Exteriores la aprobación de las calidades migratorias para la consecuente emisión del visado correspondiente. Dicho procedimiento se lleva a cabo en el Sistema de Actividades Migratorias (SAM); **(ii) Aprobación y emisión de visas.** Luego de determinar la calidad migratoria aplicable a un ciudadano extranjero, el proceso de emisión de visas se realiza en las Oficinas Consulares del Perú en el exterior. El Ministerio de Relaciones Exteriores también emite visas para ciudadanos extranjeros que ya están en territorio peruano y requieran regularización. En ambos casos, estas se registran en el Sistema de Actividades Migratorias (SAM); **(iii) Solicitudes de Elegibilidad Tarjeta de Visa de Negocios de APEC (ABT)**, en el marco del Foro de Cooperación económica Asia-Pacífico, el Ministerio de Relaciones Exteriores aprueba o deniega las solicitudes de elegibilidad para la emisión y reexpedición de las tarjetas ABTC; y **(iv) Solicitudes de Asilo y Refugio.** Como parte de los compromisos internacionales asumidos por el Perú, el Ministerio de Relaciones Exteriores (a través de la Dirección de Derechos Humanos) tiene a su cargo la Comisión Especial para los Refugiados. Dicho órgano otorga la condición de asilado o refugiado a aquellos ciudadanos extranjeros que cumplan con los lineamientos establecidos para tales fines. Una vez aprobada esa condición, la información de los beneficiarios se remitirá a la Subdirección de Trámites Consulares para la aprobación de la calidad migratoria convenios internacionales. Dicho procedimiento se inicia en el Sistema Qoricancha II y continúa en el Sistema de Actividades Migratorias (SAM); **(v) Emisión de Carné de Identidad.** El Carné de Identidad es el documento oficial emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el ámbito de sus competencias, a los ciudadanos extranjeros a quienes se les ha otorgado una calidad migratoria residente diplomático, oficial, consular, familiar de oficial, cooperante, intercambio, periodista o producción artística. Para ello el ciudadano extranjero debe tener la calidad migratoria residente, vigente y autorizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, además de encontrarse en el territorio nacional.

- 2.12. **La gestión migratoria del Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se lleva a cabo utilizando para ello las siguientes plataformas diseñadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y el Equipo de Proyectos de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares:
- 2.13. **Sistema de Actividades Migratorias (SAM).** Es un subsistema de visas vía internet, desarrollado en coordinación con la entonces Dirección General de Migraciones y Naturalización (DIGEMIN). Pretende centralizar inmediatamente la información de las visas otorgadas en las Oficinas Consulares en una base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Superintendencia Nacional de Migraciones. Asimismo, tiene la funcionalidad para registrar y aprobar la emisión de Salvoconductos manuales requeridos por los ciudadanos peruanos en las Oficinas Consulares, para casos de emergencia.

⁸ Las calidades migratorias temporales y residentes que se detallan a continuación requieren de aprobación expresa del Ministerio de Relaciones Exteriores para su emisión: Especial, Periodismo, Cooperante, Intercambio, Humanitaria, Convenios Internacionales, Consular, Diplomático, Oficial; y, Familiar de Oficial

- 2.14. **Sistema ABTC.** Es el sistema informático administrado por Australia, en el cual todas las economías miembros del Foro APEC presentan sus solicitudes de visas de negocios de sus nacionales (denominadas como personas de negocios). Dicho sistema no se interconecta con ningún uso interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo necesario desarrollar una plataforma para gestionar los procesos desprenden para obtener la tarjeta ABTC.
- 2.15. **Sistema Qoricancha II.** Es el sistema de registro y gestión de casos que agiliza la consideración de necesidades y vulnerabilidades específicas. Contiene una carga anticipada de información sobre la determinación de la condición de refugiado para la priorización y asignación automática de casos a ciertos oficiales de protección. Incluye inscripción biométrica en todo el país y la emisión de un Carné de Identificación al solicitante de asilo.
- 2.16. **Sistema de Carné de Identidad para Extranjeros (CARDIP).** Sistema utilizado para el registro de los ciudadanos extranjeros a quienes se les ha otorgado una calidad migratoria residente diplomático, oficial, consular, familiar de oficial, cooperante, intercambio, periodista o producción artística.
- 2.17. **Sistema de Emisión de Pasaportes Electrónicos.** Este sistema se encarga de la captura en vivo de datos biométricos y la integración con servicios externos de validación de la identidad del ciudadano peruano. También es conocido como módulo de enrolamiento y es parte de un sistema biométrico que cuenta con altos niveles de aseguramiento de la calidad para la captura de foto e impresiones dactilares, lo cual permite reducir el margen de error y garantizar menos rechazos en las etapas siguientes de la producción de pasaportes.
- 2.18. Sin embargo, dichas plataformas no interoperan entre sí, lo que imposibilita planificar programas de regularización migratoria, por ejemplo, o desarrollar proyectos y planes en atención de comunidades vulnerables y otros mecanismos que contribuyan a su mejora. Para el logro de los objetivos institucionales y cerrar las brechas antes descritas, se hace necesaria la implementación de actividades de arquitectura de solución que permitan estructurar un único sistema tecnológico de gestión migratoria. Debe integrar las funcionalidades de los sistemas actualmente dispersos, además de promover la interoperabilidad de información con otras entidades, públicas y privadas, especialmente con la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- 2.19. **Justificación.** De acuerdo con el diagnóstico inicial, una de las principales brechas identificadas para la adecuada gestión migratoria es la inexistencia de una plataforma única de gestión de procesos migratorios que pueda compilar información sobre la gestión de estos últimos.
- 2.20. Adicionalmente, es importante integrar estas bases de datos y sistemas a diferentes sistemas informáticos de otras instituciones nacionales, tales como la Policía Nacional del Perú, el Instituto Nacional Penitenciario, la Superintendencia de Banca y Seguros, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Trabajo entre otros, además de la INTERPOL Lima, ya que dicha información se hace necesaria en el proceso de evaluación de muchos de los procesos anteriormente descritos. De otro

lado, no se cuenta con mecanismos electrónicos que permitan reducir sustancialmente los costos de procesamiento y de atención de las solicitudes.

- 2.21. Independientemente de los organismos intervinientes, el actual estado de interoperabilidad no permite obtener registros y transacciones que trascienden la gestión interna de las entidades, haciendo complicada una gestión integral de las interacciones entre ellas mismas y con la ciudadanía.
- 2.22. **Beneficios de contar con un sistema integrado.** A través del acceso a la información en todo momento y por múltiples canales, mejora la calidad de los servicios. El contar con un sistema integrado e interoperable permite minimizar los errores y/o duplicaciones, validar datos y su consistencia y agilizar consultas, trámites o servicios entre las entidades o hacia el ciudadano. Por lo que, la interoperabilidad permitirá al RREE obtener registros y transacciones que trascienden la gestión interna de las entidades, lo cual genera una visión más integral de las interacciones entre ellas y con la ciudadanía, y resulta en la reducción de costos y en una mayor transparencia en tanto los datos resultantes de sistemas interoperables tienen la ventaja de su veracidad en la fuente pues no están alterados, copiados, duplicados y/o con margen de error.
- 2.23. **Alineación con la Estrategia institucional.** La CT es consistente con la [Segunda actualización de la Estrategia institucional AB-3190-2](#), en tanto se alinea con los desafíos de desarrollo (i) inclusión social e igualdad al promover un acceso igualitario por parte de la población migrante a la identificación y promoviendo el registro y regularización de los residentes del Perú en el exterior; y (ii) Productividad e Innovación, al incentivar el uso de tecnologías y la generación de información para mejorar el acceso a servicios e identificación mediante la interoperabilidad de los sistemas. Asimismo, se alinea a los temas transversales de (i) Capacidad institucional y estado de derecho, al fortalecer la gobernanza de los servicios de gestión migratoria y promoviendo la modernización de los procesos administrativos y mejorando de esta forma la capacidad del Estado para prestar servicios públicos. La CT también es consistente con la [Estrategia del Grupo BID con Perú 2022-2026](#), al promover la mejora de la efectividad en la gestión de gobierno y se alinea a las iniciativas del Gobierno del Perú, enmarcada en la [Política Nacional Migratoria 20217-2025](#).
- 2.24. Asimismo, se alinea con el Programa de Desarrollo Estratégico para el Desarrollo Social Financiado con Capital Ordinario (GN-2819-14) pues, a partir de la mejora de los procesos y procedimientos migratorios, se promocionarán la implementación de políticas dirigidas al acceso equitativo a los servicios sociales, y gestión de políticas de integración social y económica de migrantes.
- 2.25. **Lecciones aprendidas.** La CT recoge las lecciones aprendidas de la operación ATN/OC-16879-RG relacionada con la Interoperabilidad de plataformas públicas para la prestación más eficiente y con mejor calidad de servicios sociales, en tanto, reconoce la importancia de nivelar el nivel de comprensión entre todos los actores e identificar la madurez y cerrar las brechas de las instituciones participantes para interconectarlas. Asimismo, considera lecciones del proyecto ATN/OC-19348-PE vinculada con el fortalecimiento de la capacidad institucional del sector público para mejorar la respuesta de los servicios de inmigración a nacionales y extranjeros, en el que se evidenció la importancia de evaluar escenarios complejos de ejecución ante

contextos de transición o riesgos potenciales que puedan demorar los procesos a implementar.

- 2.26. Se espera que, el proyecto apoye al país a fortalecer la toma de decisiones en el corto y mediano plazo, para promover sistemas de intercambio de información migratoria, que permitan brindar servicios de una forma más efectiva y eficiente, además de consumir y proveer de datos para la gestión gubernamental, de forma segura. Estas herramientas, además, permitirán planificar un apoyo integral por parte del Banco en temas de procesos de gestión del registro y regularización de población migrante.

III. Descripción de las actividades/componentes y presupuesto

- 3.1. Se espera alcanzar a partir de la implementación de las actividades, el fortalecimiento de la capacidad del Ministerio de Relaciones Exteriores para gestionar los procesos y procedimientos migratorios, en consistencia con las decisiones de política desarrolladas por el Gobierno. Para ello, se ha identificado un componente asociado a la arquitectura de solución y apoyo al proceso de interoperabilidad del nuevo Sistema único de Gestión Migratoria.
- 3.2. Los beneficiarios son los ciudadanos nacionales que viven en el exterior y los extranjeros que requieren la emisión de visas o de carné de identidad de las calidades migratorias bajo la competencia del RREE, la solicitud de tarjeta de visa de negocio, o las aprobaciones de asilo o refugio.
- 3.3. La asistencia técnica se concentrará en identificar los pasos e inversiones necesarias para la implementación de un sistema de información migratoria interoperable que fortalezca los procesos y trámites asociados, en particular, los gestionados por el RREE. Para ello, se evaluará y realizará (i) un diagnóstico de la dimensión estratégica, para entender los retos y estrategia de la institución; (ii) un diagnóstico de la arquitectura institucional actual; y (iii) la estructuración propia de la arquitectura empresarial requerida para el diseño y desarrollo de un sistema integral. Asimismo, se realizará un diagnóstico del estado de interoperabilidad entre los sistemas de las entidades involucradas, entre ellas, el RREE y la Superintendencia Nacional de Migraciones y a partir de ello, se espera identificar las barreras y oportunidades, que serán traducidas en una hoja de ruta, que incluya la arquitectura empresarial y el fortalecimiento de capacidades.
- 3.4. **Componente único.** Desarrollo e implementación del sistema único de gestión migratoria. Este componente busca financiar los servicios de consultoría asociados a lo siguiente: (i) diagnóstico de la dimensión estratégica y la arquitectura institucional, (ii) desarrollo de una arquitectura empresarial que permita construir un sistema de gestión migratoria interoperable, moderno y funcional, y (iii) capacitación en materia de transformación digital para fortalecer los servicios de atención y la mejora institucional del RREE.
- 3.5. **Presupuesto indicativo.** El costo total del proyecto es de USD 150.000 y financiará las actividades mencionadas. La fuente del financiamiento será el Programa de Desarrollo Estratégico para el Desarrollo Social Financiado con Capital Ordinario W2E.

Presupuesto Indicativo

Actividad/Componente	BID	Financiamiento Total
Componente único. Desarrollo e implementación del sistema único de gestión migratoria	USD 150.000	USD 150.000

IV. Agencia Ejecutora y estructura de ejecución

- 4.1. La Agencia Ejecutora será el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de conformidad con los lineamientos y requisitos establecidos en la Política de Cooperación Técnica (GN-2470-2) y en las Guías Operativas de CT (GN-2629-1), a través de la unidad de migración del sector social (SCL/MIG), y por solicitud del beneficiario. Ello, por la experiencia generada por el Banco, y su capacidad, de asesorar y transferir lecciones aprendidas de otros países, así como la promoción de mejores prácticas de dentro y fuera de la región sobre la temática. El Banco supervisará los servicios de consultoría y el beneficiario podrá brindar insumos técnicos a los informes de los consultores.
- 4.2. La naturaleza de las actividades y productos a desarrollar para cumplir con el objetivo de esta cooperación técnica es específica a las condiciones del Beneficiario. Por esta razón, es conveniente que el Banco ceda al Beneficiario la titularidad de los derechos de propiedad intelectual de los productos que resulten de la ejecución de la CT, garantizando un mecanismo para el uso adecuado de los mismos por parte del Banco. En este sentido, el Beneficiario será el propietario y titular de todos los derechos de propiedad intelectual, incluyendo sin limitación los derechos de autor, en relación y/o asociados a todos los productos a desarrollar en el marco de esta asistencia. En todo caso, el Beneficiario concederá al Banco una licencia de uso, sin cargo alguno. El equipo coordinará con LEG los términos específicos para asegurar legalmente la respectiva cesión de derechos y correspondiente licencia.
- 4.3. **Adquisiciones.** Las adquisiciones (Anexo IV) serán ejecutadas de acuerdo con los métodos establecidos por el Banco: (a) Contratación de consultores individuales, según lo establecido en las normas AM-650; (b) Contratación de firmas consultoras para servicios de naturaleza intelectual según la GN-2765-4 y sus guías operativas asociadas (OP-1155-4) y (c) Contratación de servicios logísticos y otros servicios distintos a consultoría, de acuerdo con la política GN-2303-28.

V. Riesgos Importantes

- 5.1. Se ha identificado preliminarmente un riesgo para la ejecución de esta CT, asociado a la necesidad de coordinar las intervenciones tecnológicas con los diferentes actores involucrados en las gestiones migratorias para asegurar compatibilidad con otros sistemas. Para esto, se coordinarán las actividades periódicas con los actores involucrados.

VI. Excepciones a las políticas del Banco

7.1. No hay excepciones a las políticas del Banco.

VII. Aspectos Ambientales y Sociales

8.1. La presente CT no financiará estudios de factibilidad o pre-factibilidad de proyectos de inversión ni estudios ambientales y sociales asociados por lo cual no cuenta con requisitos aplicables del Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del Banco.

Anexos Requeridos:

[Solicitud del Cliente_48980.pdf](#)

[Matriz de Resultados_80321.pdf](#)

[Términos de Referencia_37390.pdf](#)

[Plan de Adquisiciones_23057.pdf](#)